



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – ALIMENTOS EXONERACION-
DEMANDANTE: JHOAN ANDRES CUTIVA GUARNIZO
CAUSANTE: ANYELA MELISSA CUTIVA CULMA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2023-00036-00.

Observa el Despacho que en su oportunidad procesal la parte demandante no subsanó la demanda de Verbal de alimentos y al no reunir las exigencias de ley para su admisión, ha de procederse conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda Verbal de alimentos formulada por el señor JHOAN ANDRES CUTIVA GUARNIZO.

SEGUNDO. No se ordena devolver la demanda y sus anexos como quiera que la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: Realícense las desanotaciones en los libros radicadores y ejecutoriado el presente auto, archívese la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

14 de junio de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No.031

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a0a3a2cedeba06b1336ec28c8a9e7d5f7bc64e80e962c0ef934c1886b5c3b0**

Documento generado en 13/06/2023 12:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>